



INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

DANIEL GIL GÓMEZ

26744181B

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

DANIEL GIL GÓMEZ

Número identificador establecimiento

4600013711

Dirección

Polígono Industrial 16, parcelas 25, 18,
41 y 82

Municipio (Provincia)

Utiel

Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)

652419 - 4384634

Actividad

Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que
dispongan de más de 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg.

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

6.6(b)

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

9.3 b)

Núm. PRTR-España

3616

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

143/AAI/CV

Descripción de la actividad autorizada

2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg.

Fecha de autorización

06/11/2008

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Servicio de Inspección Medioambiental)

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 11/02/2022

Final

04/05/2022

Código acta de inspección

2022/02/11-TI0279/TI0

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)→

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Referencia del informe: 2022/78

Página 1 de 3





- Comprobación incumplimientos
- Otros → -

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros → -

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Funcionamiento normal de la actividad.

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental
30/03/2022

Fecha de notificación a la persona titular
30/03/2022

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones
04/05/2022

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	12
Nº Aspectos que cumplen	12
Nº Aspectos que no cumplen	
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

Referencia del informe: 2022/78





La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Contaminación atmosférica (emisión canalizada)

Ruidos y vibraciones

Contaminación atmosférica (emisión difusa)

Calidad del suelo y las aguas subterráneas

Vertido de aguas

Prescripciones como gestor de residuos

Producción de residuos

Prevención de incendios forestales

Contaminación lumínica

Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →

Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Se continuarán con las inspecciones medioambientales programadas a la instalación de acuerdo con el Plan y Programas de inspección medioambiental.

Valencia, 06 de Abril de 2023

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental